



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

**MEMORANDO CIRCULAR N° 003 -2021-SIS/J**

A : M.C. CARLOS IVAN LEÓN GÓMEZ  
Gerente Macro Regional Centro Medio

M.C. FERNANDO LUIS MICHEL HURTADO YGREDA  
Gerente Macro Regional Norte

MC. COCO RAÚL CONTRERAS CÓRDOVA  
Gerente Macro Regional Centro

M.C. ANTERO RAÚL ZAVALITA CALDERÓN  
Gerente Macro Regional Oriente

M.C. CHRISTIAN JARA CAMPOS  
Gerente Macro Regional Sur

M.C. DAVID ANGEL GORDILLO INOSTROZA  
Gerente Macro Regional Sur Medio

ASUNTO : Continuidad de Políticas del Aseguramiento Universal en Salud

REFERENCIA : Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

FECHA : La Victoria, 22 DIC. 2021

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y en relación al asunto y documentos de la referencia, precisar lo siguiente:

La Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece en el "Artículo 39. Continuidad de políticas del Aseguramiento Universal en Salud, y dispone que durante el Año Fiscal 2022, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas en el Decreto de Urgencia 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, quedando prorrogados para dichos efectos, hasta el 31 de diciembre de 2022, los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia.

Cabe precisar, que la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha concluido que la vigencia de lo establecido en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 2.7 y 2.8 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3, del Decreto de Urgencia 046-2021, en el marco de la emisión de la Ley N° 31365, se encuentra prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Siempre  
con el pueblo





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

En sentido, la IAFAS SIS garantiza el financiamiento para la cobertura prestacional del PEAS más Planes Complementarios para todos sus planes de seguros.

En esa línea, se solicita informen a las UDRs e IPRESS de su jurisdicción al respecto, a fin de garantizar el derecho de atención de los asegurados de la IAFAS SIS en el marco de las disposiciones normativas para el año fiscal 2022.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

M.C. HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO  
Jefe



HMGF/MGBL/rcs



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Siempre  
con el pueblo



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

**NOTA INFORMATIVA N° 659 -2021-SIS/GA**

**A :** M.C. HECTOR MIGUEL GARAVITO FARRO  
Jefe del Seguro Integral de Salud

**ASUNTO :** Continuidad de Políticas del Aseguramiento Universal en Salud

**REFERENCIA :** Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

**FECHA :** Lima, 22 de diciembre de 2021



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en relación con el asunto y documento de la referencia, procedo a informar lo siguiente:

**RESUMEN EJECUTIVO**

**1. PROBLEMÁTICA:**

- 1.1 La Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece en su artículo 39 lo siguiente:

*"Artículo 39. Continuidad de políticas del Aseguramiento Universal en Salud*  
*39.1 Dispónese que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Seguro Integral de Salud, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para que durante el Año Fiscal 2022, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 2.7 y 2.8 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 046- 2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, quedando prorrogados para dichos efectos, hasta el 31 de diciembre de 2022, los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia.*

*Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el referido artículo."*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Siempre  
con el pueblo



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

1.2 Mediante Informe N° 027-2021-SIS/OGAJ-DE-CIVCH, la Oficina de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud-SIS concluyó que *"la vigencia de lo establecido en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 2.7 y 2.8 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 046-2021, con la emisión de la Ley N° 31365, se encuentra prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022 (...)"*.

## 2. OPCIONES DE SOLUCIÓN:

2.1 Con la publicación de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se ha dispuesto expresamente la prórroga de los numerales arriba mencionados del Decreto de Urgencia N° 046-2021, modificado por el Decreto de Urgencia N° 078-2021, hasta el mes de diciembre del año 2022, para dar continuidad a las políticas de Aseguramiento Universal en Salud allí dispuestas.

2.2 Conforme a ello, se ha solicitado a la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI), la implementación y adecuación en el SIASIS, Consultas en Línea del SIS y base de datos de asegurados del SIS, relacionada a la ampliación de la cobertura "PEAS MÁS PLANES COMPLEMENTARIOS" de los seguros "SIS PARA TODOS" y "SIS MICROEMPRESAS", en el marco de la Ley N° 31365.

2.3 A mayor detalle, se remite la Nota Informativa N° 309-2021-SIS-GA/SGA-RCS elaborada por la Sub Gerencia de Afiliaciones, la misma que hago mía, y que se pronuncia al respecto.

## 3. CONCLUSIÓN:

En atención a lo expuesto, se sugiere informar a las Gerencias Macro Regionales respecto de la continuidad de las Políticas de Aseguramiento en Salud. Se adjunta proyecto de Memorando Circular.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
  
M.C. MARSHALENA CIADYS BAZANTO SISO  
Gerente de la Gerencia del Aseguramiento

MGBL/rcs



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

 **Siempre**  
con el pueblo



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

**NOTA INFORMATIVA Nº 309-2021-SIS-GA/SGA-RCS**

**A :** M.C. MAGDALENA GLADYS BAZÁN LOSSIO  
Gerente de la Gerencia del Asegurado

**ASUNTO :** Continuidad de Políticas del Aseguramiento Universal en Salud

**REFERENCIA :** Ley Nº 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

**FECHA :** La Victoria, 22 de diciembre de 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, en atención al asunto y documento de la referencia, a fin de precisar lo siguiente:

1. El Decreto de Urgencia Nº 046-2021, que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la emergencia nacional por la COVID-19, autorizó a la IAFAS SIS a financiar la cobertura del PEAS y Plan Complementario de los afiliados en el marco del Decreto de Urgencia Nº 017-2019, así como a afiliarse a toda persona de nacionalidad peruana residente en el territorio nacional que, a la fecha de entrada en vigencia esta norma, no cuenta con ningún seguro de salud, independientemente de la clasificación socioeconómica, con la finalidad de garantizar la protección del derecho a la salud.
2. Por su parte, mediante Decreto de Urgencia Nº 078-2021, que modifica el Decreto de Urgencia 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el aseguramiento universal en salud en el marco de la emergencia nacional por la COVID-19, en su artículo 2 modifica el numeral 2.1 del Decreto de Urgencia Nº 046-2021 autorizando a la IAFAS SIS a financiar la cobertura del PEAS y Plan Complementario, y a FISSAL a financiar la cobertura del Listado de Enfermedades de Alto Costo y el Listado de Enfermedades Raras y Huérfanas, en el marco del Decreto de Urgencia Nº 017-2019; y en adición, a aquellos afiliados actuales al Régimen Semicontributivo de la IAFAS SIS correspondiente a los trabajadores dependientes de Microempresas.
3. La Ley Nº 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el artículo 39, establece lo siguiente:

*"Artículo 39. Continuidad de políticas del Aseguramiento Universal en Salud*  
*39.1 Dispónese que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Seguro Integral de Salud, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de*

BICENTENARIO  
PERÚ 2021**Siempre**  
con el pueblo



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

*financiamiento Recursos Ordinarios, para que durante el Año Fiscal 2022, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 2.7 y 2.8 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 046- 2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, quedando prorrogados para dichos efectos, hasta el 31 de diciembre de 2022, los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia.*

*Los recursos a los que se refiere el presente artículo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el referido artículo."*



4. Al respecto, mediante Informe N° 027-2021-SIS/OGAJ-DE-CIVCH, la Oficina de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud-SIS concluyó que "la vigencia de lo establecido en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 2.7 y 2.8 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 046-2021, con la emisión de la Ley N° 31365, se encuentra prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022 (...)".
5. En ese sentido, la IAFAS SIS garantiza el financiamiento para la cobertura prestacional del PEAS más Planes Complementarios para todos sus planes de seguros, para lo cual se ha solicitado a la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI), la implementación y adecuación en el SIASIS, Consultas en Línea del SIS y base de datos de asegurados del SIS, relacionada a la ampliación de la cobertura "PEAS MÁS PLANES COMPLEMENTARIOS" de los seguros "SIS PARA TODOS" y "SIS MICROEMPRESAS", en el marco de la Ley N° 31365.
6. En esa línea, corresponde, informar a las Gerencias Macroregionales, al respecto, a fin de garantizar el derecho de atención de los asegurados de la IAFAS SIS en el marco de las disposiciones normativas para el año fiscal 2022.



Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
  
Lic. ROSA ELVIRA CASAS SULCA  
Sub Gerente de Afiliaciones  
GERENCIA DE ASEGURADO



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Siempre  
con el pueblo